

**ANEXO N° 1
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

1. **AREA USUARIA:** SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO ROLLER SERÁ EJECUTADO EN EL PISO 29 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** Mejorar las condiciones de confort ambiental, eficiencia energética y uniformidad estética de las oficinas del Banco de la Nación mediante la instalación de cortinas tipo rollers en los ambientes del Piso 29 del Edificio Principal.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Objetivo General

Adquirir e instalar cortinas tipo roller para los ambientes del Piso 29 del Edificio Principal del Banco de la Nación, con el propósito de mejorar el confort ambiental, controlar la incidencia solar, optimizar la eficiencia energética y garantizar la uniformidad estética conforme a los lineamientos institucionales.

Objetivos Específicos

- Regular la iluminación natural en los ambientes del Piso 29, evitando el deslumbramiento y la radiación directa sobre las estaciones de trabajo.
- Mejorar las condiciones térmicas y el confort visual de los trabajadores, contribuyendo a un entorno laboral eficiente y saludable.
- Proteger los equipos y mobiliario institucional de la exposición prolongada a la luz solar, evitando el deterioro de materiales y acabados.
- Mantener la estética y coherencia visual institucional mediante la instalación de cortinas tipo roller color gris, similares a los estándares del Banco.
- Asegurar la instalación y funcionamiento óptimo de las cortinas mediante un proceso técnico controlado, garantizado y dentro del plazo de ejecución establecido.
- Contribuir a la eficiencia energética global del edificio, reduciendo la carga de climatización y consumo de iluminación artificial.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

El objeto de la contratación se encuentra alineado a las estrategias de mejora continua del sistema de gestión de calidad y por ende a las metas POI (Plan operativo Institucional) 2026.

N°11- Mejorar el clima laboral.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES**

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición e instalación de cortinas tipo roller para los ambientes del Piso 29 del Edificio Principal del Banco de la Nación, ubicado en la Av. Javier Prado Este N.º 2499 – San Borja, Lima.

La prestación comprenderá el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cortinas tipo screen manual color gris, fabricadas a medida según las dimensiones verificadas in situ, garantizando su funcionalidad, durabilidad y uniformidad estética con la imagen institucional.

La prestación deberá incluir todos los materiales, herramientas, accesorios, personal técnico, pruebas, limpieza y retiro de residuos, así como la entrega de documentación técnica y de garantía.

1. **Ejecución de la prestación:**

El contratista deberá organizar sus actividades de acuerdo con el cronograma aprobado por la Entidad, el cual incluirá las siguientes fases:

- a) Levantamiento de medidas in situ.
- b) Fabricación de cortinas tipo roller.
- c) Transporte e ingreso controlado de materiales.



- d) Instalación en el piso definido.
- e) Pruebas de funcionamiento, limpieza y entrega final.

2. Plan de Trabajo

El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la firma del contrato, un Plan de Trabajo detallado, que deberá incluir:

- Cronograma tipo Gantt, con las actividades específicas por etapas.
- Listado del personal técnico y supervisor asignado.
- Cronograma de fabricación, transporte e instalación.
- Fechas de pruebas, verificación y entrega final.

La Entidad dispondrá de un plazo máximo de tres (03) días calendario para revisar el plan presentado y, de no mediar observaciones, suscribirá el acta de aprobación que permitirá el inicio de los trabajos.

En caso de observaciones, el contratista deberá subsanarlas en un plazo máximo de dos (02) días calendario, remitiendo la versión corregida para su validación final.

3. Coordinación de Actividades

El contratista será responsable de la correcta coordinación de todas las actividades necesarias para cumplir los plazos establecidos. Esto incluye la gestión del personal técnico, el control de calidad de materiales, y la coordinación con las áreas internas del Banco (Infraestructura, Servicios Generales y Seguridad).

El contratista deberá mantener comunicación permanente con la Subgerencia de Infraestructura, informando avances, incidencias y medidas correctivas.

4. Descripción de los bienes.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	177 (a verificar in situ, piso 29).	Metros lineales	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de cortina: Roller tipo Screen, apertura 5% o similar. • Color: Gris (similar o igual a los existentes en pisos inferiores). • Altura promedio: 3.85 m. • Perímetro total estimado: 175 ml • Sistema de accionamiento: Manual, mediante cadena de acero o nylon reforzado. • Material del tejido: Poliéster con recubrimiento de PVC, ignífugo, lavable y resistente a rayos UV. <p>Accesorios: Soportes metálicos, terminales de aluminio anodizado y mecanismos de fijación de alta resistencia. Instalación: directa a la losa. Item: Único- Piso 29, Edificio del Banco de la Nación.</p>

- Muestra:

El postor deberá presentar una (01) muestra representativa del material de la cortina tipo roller ofertada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Aspectos a verificar:

- Tipo y calidad del tejido screen.
- Color del material conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas.



- Sistema de accionamiento manual mediante cadena.
- Acabado de los componentes del sistema roller (tubo, contrapeso y soportes).

Funcionamiento general del mecanismo.

Metodología de evaluación:

La evaluación se realizará mediante verificación visual de las características del material y prueba de funcionamiento del mecanismo, contrastando lo presentado con las especificaciones técnicas establecidas.

Número de muestra:

El postor deberá presentar una (01) muestra del material ofertado.

Órgano encargado de la evaluación:

La evaluación de la muestra estará a cargo del Área Usuaria – Subgerencia de Infraestructura del Banco de la Nación.

Lugar de presentación de la muestra:

La muestra deberá presentarse en el Edificio Principal del Banco de la Nación, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499, San Borja – Lima, en la Subgerencia de Infraestructura

- Garantía: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación o instalación.

El presente bien no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente. La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

5. Procedimiento.

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las condiciones de seguridad laboral:

1. Levantamiento y verificación de medidas

- Realizar inspección in situ en todos los ambientes del Piso 29.
- Verificar dimensiones reales de las ventanas, alturas y condiciones de instalación.

2. Fabricación y acondicionamiento de cortinas

- Fabricar las cortinas tipo roller según las medidas verificadas.
- Asegurar la calidad del tejido, color, sistemas de fijación y cadena de accionamiento.
- Embalar los productos para su transporte interno sin daños.

3. Transporte e ingreso de materiales

- Coordinar con el Banco el ingreso de materiales y personal técnico.
- Utilizar rutas internas designadas y evitar obstrucciones en pasillos o áreas de trabajo.
- Presentar el listado de materiales y herramientas a la Subgerencia de Infraestructura.

4. Instalación de cortinas tipo roller

- Instalar cada unidad asegurando alineación, nivelación y firmeza.
- Verificar la operatividad de cada sistema manual y realizar los ajustes necesarios.
- Garantizar que las cortinas queden perfectamente tensadas y sin arrugas visibles.
- Asegurar la integridad de las superficies y ventanas intervenidas.



5. Pruebas de funcionamiento

- Comprobar el desplazamiento uniforme de las cortinas y la correcta fijación de soportes.
- Revisar que los mecanismos de accionamiento manual operen con suavidad.
- Efectuar pruebas aleatorias en presencia del supervisor designado.

6. Limpieza y disposición final

- Retirar todos los residuos, empaques y restos de materiales del área de trabajo.
- Limpiar las superficies intervenidas sin dejar residuos de polvo o grasa.
- Transportar los desechos a un punto de acopio designado por el Banco.

7. Entrega técnica final

- Presentar informe técnico con fotografías del antes, durante y después de la instalación.
- Adjuntar certificaciones de garantía y manual de uso/mantenimiento.
- Coordinar la suscripción del acta de conformidad de la prestación.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para bienes son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ochenta mil con 00/100 Soles (S/ 80,000.00), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares:

- Suministro, fabricación e instalación de cortinas tipo roller (screen, blackout o mixtas) en oficinas administrativas, edificios corporativos o entidades públicas o privadas.
- Instalación de sistemas de protección solar interior, tales como persianas enrollables, cortinas verticales o paneles japoneses.
- Servicios de mantenimiento o reemplazo de cortinas tipo roller, motorizadas o manuales, en entidades públicas o privadas.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

La prestación tiene en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la aprobación del plan de trabajo y/o de la notificación de la contratación y/o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:



Piso 29 – Edificio Principal del Banco de la Nación - Av. Javier Prado Este N.º 2499, San Borja, Lima – Perú.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; debconformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles(s/) y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas

11. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas: La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Infraestructura, en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente En todos los casos la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores: Para Bienes y Servicios F= 0.40 Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor



13. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Deficiencias en la instalación de cortinas tipo roller	0.5 UIT por cada suceso de incumplimiento	- Comunicación al Contratista sobre la penalidad incurrida
2	Uso de materiales no conformes a lo indicado en los Términos de Referencia	0.25 UIT por cada ocurrencia	- Informe emitido por la Subgerencia de



3	No remitir el listado de personal o no contar con SCTR vigente	0.5 UIT por cada caso	Infraestructura sobre la penalidad aplicada - Remitir a la Sección Ejecución y Seguimiento de Contratos para que se realice el descuento correspondiente por la penalidad incurrida
4	Incumplimiento del Plan de Trabajo aprobado	0.5 UIT por cada suceso	
5	Falta de limpieza o entrega del área intervenida	0.25 UIT por cada incidencia	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 229° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicimsea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



16. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza que no ha ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea,



se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente la contratación. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde.

20. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.



Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


BANCO DE LA NACIÓN
Luis Victor
Elizarbe Ramos
Subgerente
Infraestructura
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA


BANCO DE LA NACIÓN
Luis C.
Benites Obando
Analista
Subgerencia
Infraestructura
Gerencia de Administración y Logística